



1.208.- **PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EX POST, MEDIANTE RESOLUCIÓN. (ASOCIACIÓN DE VECINOS SUERTE DE SAAVEDRA).**- D. Fernando Manuel Gonçalves Ferreira, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS SUERTE DE SAAVEDRA, con CIF: G060107841, y domicilio social en c/ Traseras Víctor Jara, nº 8, 06009 Badajoz, ha solicitado una subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021, por importe de 2.840,24 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021, cuyo coste total se ha elevado a 8.450,00 euros.

Con fecha 15/11/2021 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021.

Y en relación con la documentación presentada dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Delegado de la Concejalía de Participación Ciudadana, D. Juan Pérez Márquez, propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

Con fecha 15/12/2021, la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención, por importe de 2.840,24 euros, para la atención del proyecto/actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021.

D. Fernando Manuel Gonçalves Ferreira, actuando en representación de ASOCIACIÓN DE VECINOS SUERTE DE SAAVEDRA, con CIF: G060107841, y domicilio social en c/ Traseras Víctor Jara, nº 8, 06009 Badajoz, ha solicitado una subvención directa para GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021, por importe de 2.840,24 euros, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021, cuyo coste total se ha elevado a 8.450,00 euros y, con fecha 15/11/2021 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ASOCIACIÓN DE VECINOS SUERTE DE SAAVEDRA, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Vicesecretario, de fecha 23/12/2021, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 28/12/2021, que se acompaña y, en consecuencia, que ASOCIACIÓN DE VECINOS SUERTE DE SAAVEDRA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a ASOCIACIÓN DE VECINOS SUERTE DE SAAVEDRA, una subvención directa por importe de 2.840,24 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48902, del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2021, realizada del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:  
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a  
EL SECRETARIO GENERAL